



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



Doctor (a):
Representante legal y/o quien haga sus veces
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN



Radicador: YPULGARIN Fecha: 2021-12-16 11:13:35
Remite: JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL...
Destino: Despacho de Secretaría General
Asunto: SE DECLARA IMPROCEDENTE ACCIÓN DE TUTELA
www.concejodemedellin.gov.co

Proceso	Acción de tutela
Radicado	05001 40 71 005 2021-00409
Demandante	JOHN JAIRO CASTRO CALVACHE
Afectado	JOHN JAIRO CASTRO CALVACHE
Demandado	CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN Y, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
Vinculados	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ALCALDÍA DE MEDELLÍN - PROCURADURIA
Providencia	No. 391
Decisión	SE DECLARA IMPROCEDENTE

Asunto: Notificación de sentencia de tutela

Cordial saludo,

Con el presente y para efectos de **NOTIFICACIÓN**, me permito informarle que, mediante sentencia de fecha 13 de diciembre, se resolvió la acción de tutela de la referencia;

A continuación, transcribo la parte resolutive de la decisión para los fines pertinentes:

“(...) En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**, en virtud del mandato constitucional, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **R E S U E L V E : PRIMERO: SE DECLARA IMPROCEDENTE** el amparo constitucional deprecado por el señor JOHN JAIRO CASTRO CALVACHE identificado con cédula de ciudadanía número 87.063.750, en contra de la CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN Y, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA por las razones expuestas; **SEGUNDO: Contra el presente fallo de tutela procede el recurso de impugnación que deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación y surtirá sus efectos ante el superior funcional del Juzgado; TERCERO: De no ser recurrida, remítase para su eventual revisión a la Honorable Corte Constitucional. Recibidas las diligencias de la Alta Corporación, pasen al archivo del despacho previas anotaciones de rigor. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (firmado) JULIA MARÍA RIVERA GÓMEZ JUEZ”**

Atentamente,


JUAN CAMILO CHAVARRÍA ZAPATA
Oficial Mayor